



El Presidente de la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, procede a la

## CONVOCATORIA DE ELECCIONES

**D. Ángel Luis GIMÉNEZ BRAVO**, Presidente de la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Electoral, en virtud de sus atribuciones, acuerda convocar elecciones en fecha **5 de febrero de 2024** para la elección de los representantes que integrarán la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, al Decreto 159/1996, de 14 de noviembre por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, a la Orden 48/2012, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de Gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, a los vigentes Estatutos de la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, al Reglamento Electoral de la FML y a la presente convocatoria.

### **I.- ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General de la Federación Madrileña de Luchas Asociadas estará integrada por un total de **20** miembros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán:

- |                 |                    |
|-----------------|--------------------|
| 1) Clubs        | <b>12</b> miembros |
| 2) Deportistas  | <b>6</b> miembros  |
| 3) Entrenadores | <b>1</b> miembro   |
| 4) Árbitros     | <b>1</b> miembro   |

### **II.- CENSO ELECTORAL**

El Censo Electoral Provisional consta por Estamentos de:

**84** Clubes

**1747** Deportistas

**483** Entrenadores

**54** Árbitros



## III.- CALENDARIO ELECTORAL

FECHA	DIAS	ACTUACIONES
9/01/2024	1	- Publicación de la convocatoria para la Elección de la Junta Electoral - Inicio del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral
19/01/2024	10	- Fin del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral - Publicación del Censo Provisional
22/01 /2024	1	- Elección y publicación de la Junta Electoral
23 al 26 /01 / 2024	4	- Plazo para la reclamación sobre la elección de miembros de la Junta Electoral
29 / 01 / 2024	1	- Resolución sobre reclamaciones de la Junta Electoral
05 / 02 / 2024	1	- Publicación de la convocatoria electoral. - Constitución de la Junta Electoral. - Aprobación y publicación del censo electoral provisional. - Disolución de la Junta Directiva y constitución de la Junta Directiva en Funciones
6,7 y 8 /02/2024	1 a 3	- Plazo para presentar reclamaciones ante la JE contra el censo, la convocatoria y la composición de la Junta Electoral.
7 /02/2024	2	- Inicio del plazo para presentar candidaturas - Comienza el plazo para designar representante de Club distinto al Presidente.
7 y 8 /02/2024	2 y 3	- Inicio plazo para electores que aparecen en varios estamentos comuniquen el elegido. - Inicio del plazo para solicitar voto por correo.
9/02/2024	4	- La Junta Electoral resuelve las reclamaciones contra el censo, la convocatoria y la composición de la Junta Electoral.
12 y 13/02/2024	5 y 6	- Recursos ante la Comisión Jurídica sobre las Resoluciones de la Junta Electoral sobre el censo, la convocatoria y la composición de la Junta Electoral.
15/02/2024	8	- Fin del plazo para presentar candidaturas. - Fin plazo electores que aparecen en varios estamentos comuniquen el elegido. - Fin del plazo para designar representante de Club distinto al Presidente.
16/02/2024	9	- Publicación de las candidaturas presentadas. - Aprobación y publicación del censo electoral definitivo.
19 y 20/02/2024	10 y 11	- Presentación reclamaciones ante la JE frente a candidaturas presentadas.
21/02/2024	12	- La Junta Electoral resuelve las reclamaciones a las candidaturas presentadas. - Proclamación y publicación de candidatos.
22, 23 Y 26/02/2024	13 a 15	- Plazo presentación reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas proclamadas.
27/02/2024	16	- Proclamación definitiva de los candidatos como miembros electos en los estamentos en que no fuera necesario celebrar votación, y no hubiera reclamaciones.
27 a 29/02/2024	16 a 18	- Plazo para resolver la Junta Electoral las reclamaciones interpuestas contra las candidaturas proclamadas.
1 y 4/03/2024	19 y 20	- Recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte
4/03/2024	20	- Fin del plazo para solicitar voto por correo.
5/03/2024	21	- Elaboración de las autorizaciones para votar por correo. - Exposición de papeletas.
6/03/2024	22	- Inicio del plazo para que la Junta Electoral remita las autorizaciones, sobres y papeletas.
11/03/2024	25	- Fin del plazo para que la Junta Electoral remita las autorizaciones, sobres y papeletas.
12 al 14/03/2024	26 al 28	- Período en el que se incardina el plazo de tres días desde la notificación o falta de esta de presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral frente al voto por correo.
15/03/2024	29	- La Junta Electoral resuelve las reclamaciones frente al voto por correo. - Fin del plazo para recibir votos por correo.
18/03/2024 LUNES De 12 a 19 horas	30	- Constitución de las Mesas Electorales. - Votación y escrutinio. - Proclamación de resultados. - Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.
19 y 20/03/2024	31 y 32	- Plazo para presentación de recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte frente a la proclamación de candidatos electos.



21/03/2024	33	- Plazo para la resolución de la JE sobre los recursos impugnando la votación y la publicación de las candidaturas proclamadas electas
25/03/2024	37	- Convocatoria Asamblea General Constituyente - Convocatoria Elecciones a Presidente de la FML
26, 27 y 1 /04/2024	44	- Plazo para presentar candidaturas a la elección de Presidente y Comisión Delegada
1/04/2024	44	- Proclamación provisional de candidaturas a Presidente y Comisión Delegada por la Junta Electoral
2,3 y 4/04/2023	47	- Interposición recurso contra proclamación de candidaturas y candidatos a Presidente y Comisión Delegada por la JE
5/04/2024	48	- Plazo para la resolución de la JE sobre los recursos contra la proclamación provisional de Candidatos a Presidente y Comisión Delegada
6/04/2024	49	- Asamblea constituyente, elección de Presidente y Comisión Delegada.

De acuerdo al precepto legal que recoge que los sábados se consideran inhábiles a efectos de cómputo de plazos de la administración pública, "artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas", y que establece que: "**siempre que por ley o en el derecho de la unión europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos señalen por días, se entiende que estos son hábiles , excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos**", en la introducción misma de la ley se especifica que "como principal novedad destaca la introducción del cómputo de plazos por horas y la declaración de los sábados como días inhábiles, unificando de este modo el cómputo de plazos en el ámbito judicial y el administrativo", se establece el Calendario Electoral recogido anteriormente.

## IV.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL

La presentación de candidatos se realizará mediante modelo aprobado por la Junta Electoral, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral. Se admitirá el envío de candidaturas por correo electrónico a [info@fmlucha.es](mailto:info@fmlucha.es)

Si algún candidato figurase incluido en más de un censo, deberá definir, sin dar lugar a dudas, en el propio escrito de presentación, el estamento al que presenta su candidatura, renunciando expresamente al otro u otros que no sean el elegido.

El plazo establecido para la presentación de candidatos, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día **7 de febrero de 2024, a las 8:30 horas y finaliza el 19 de febrero de 2024, a las 15:00 horas.**

El plazo establecido para la presentación de representante de **Club**, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día **7 de febrero de 2024, a las 8:30 horas y finaliza el 19 de febrero de 2024, a las 15:00 horas.**



Tras haber procedido a la elección de la Junta Electoral en fecha 22 de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Federación, la Junta Electoral estará formada por:

### TITULARES

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO
1	EMILIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	TÉCNICOS
2	FIDEL ROSADO TORRES	ÁRBITROS
3	FRANCISCO MIGUEL GALLEGO ARENAS	TÉCNICOS

### SUPLENTES TITULAR 1º

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO
1	JOSÉ LUIS ORTÍZ BENITO	TÉCNICOS
2	JESÚS DE GREGORIO ARRIAGA	DEPORTISTAS

### SUPLENTES TITULAR 2º

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO
1	ANTONIO DÍAZ MODELO	ÁRBITROS
2	EVENCIO PESTAÑA MOLINERO	DEPORTISTAS

### SUPLENTES TITULAR 3º

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO
1	FRANCISCO SÁNCHEZ ORIZA	DEPORTISTAS
2	ISIDRO BELINCHÓN FERNÁNDEZ	DEPORTISTAS

Queda constituida la Junta Electoral de la forma que sigue:

**Presidente:** EMILIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
**Vocal:** FRANCISCO MIGUEL GALLEGO ARENAS  
**Secretario:** FIDEL ROSADO TORRES



## VI.- VOTO POR CORREO

El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercerlo de forma presencial.

Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral.

Procedimiento para votación por correo:

1. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas presencial y personalmente por los interesados ante la Federación, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de 20 días. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.

2. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:

- Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
- En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
- Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.

3. La Junta Electoral, en el plazo de tres días desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.

4. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

5. El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, en los locales de la Federación por el procedimiento que estime la Junta Electoral, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.



## VII.- LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACIÓN

Lugar: Sede de la Federación (Avda. Salas de los Infantes, 1 – 1ª Planta).

Días: De lunes a viernes (ambos inclusive).

Horario: **Lunes, Martes, Jueves y Viernes**  
De 8:30 a 15:00 horas.

**Miércoles**  
De 17:00 a 20:00 horas.

La **votación** tendrá lugar el día indicado en el Calendario Electoral en el mismo local, y con el horario siguiente:

Comienzo: 12:00 horas.  
Fin: 19:00 horas.

## VIII.- MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS

Se adjuntan como anexo los modelos oficiales de sobres y papeletas que han de ser utilizados para la elección de los miembros de la Asamblea General.

**EL PRESIDENTE**

Los documentos originales firmados por el Presidente son custodiados en la Secretaría de la FML